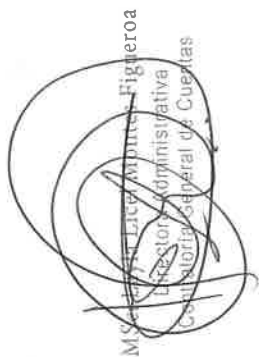


**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-02-2022, "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS VIRTUAL VPN PARA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS"**-----

En la Ciudad de Guatemala, dieciocho de febrero de dos mil veintidós, comparecemos por una parte Licenciada **LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA**, de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A GUION RRHH GUION CERO CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTE (A-RRHH-059-2020) de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas. Asimismo, mediante Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019), del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, DELEGA en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras de la institución. Señalo como lugar para recibir citaciones,

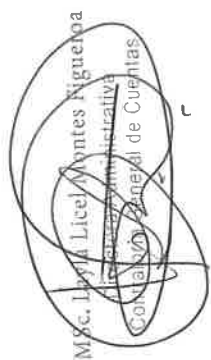
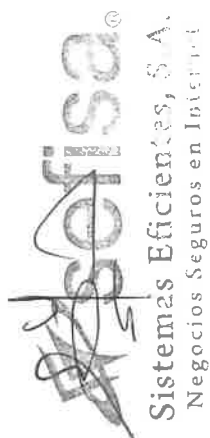
  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

  
MSc. Layla Montes Figueroa  
Directora Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

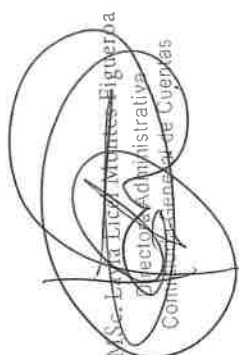
**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

María del Monte Figueroa  
Directora Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13), de esta ciudad capital. A mi Representada se le denominará en lo sucesivo del presente contrato como **“LA CONTRALORÍA”**, y por la otra parte comparece el señor **ERICK RUBEN DEL CID CIFUENTES** de cincuenta y seis años de edad, casado, Ingeniero Electricista, guatemalteco, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos veintitrés espacio ochenta mil ochocientos espacio cero ciento uno (2523 80800 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Entidad denominada **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** extremo que acredito con el nombramiento autorizado por el Notario DIEGO COFIÑO ANTILLON, el día seis de mayo de dos mil veintiuno, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, al número de Registro seiscientos veintitrés mil veintiuno (623021), Folio cincuenta y cinco (55), del Libro setecientos setenta y cuatro (774) de Auxiliares de Comercio. Con **Patente de Comercio de Sociedad** con número de Registro veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve (26859), Folio ochenta y nueve (89), del Libro ciento siete (107) de Sociedades; con número de Expediente cuatro mil ochenta y cuatro guion mil novecientos noventa y cuatro (4084-1994), emitida el diez de noviembre de dos mil catorce y con **Patente de Comercio de Empresa**, con el nombre de **SEFISA**, inscrita al número de Registro ciento ochenta y siete mil quinientos veinte (187520), Folio ciento treinta y seis (136), del



Libro ciento cuarenta y seis (146) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente veintiún mil diecisiete guion mil novecientos noventa y siete (21017-1997), emitida por el Registro Mercantil General de la República, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce. Dicha entidad mercantil se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis (7067356), con domicilio fiscal en avenida la Reforma seis guion sesenta y cuatro (6-64) zona nueve (9) edificio Plaza Corporativa Reforma torre tres (3), nivel cinco (5), de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como **“EL CONTRATISTA”**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del contrato administrativo para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS VIRTUAL VPN PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), veinticinco (25), treinta (30), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta



y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas; Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y dos guion dos mil veintiuno (252-2021) del Presidente de la República de Guatemala, Presupuesto de ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion cincuenta guion dos mil veintiuno (CGC-CP-50-2021), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- quince millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y uno (15669351), para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS VIRTUAL VPN PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS;** en cumplimiento al nombramiento SCA guion cero sesenta guion dos mil veintiuno (No. SCA-060-2021) de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, la Junta de Cotización se reunió para la recepción de ofertas y apertura de plicas, lo cual se hizo constar en acta

**sefisa**<sup>®</sup>  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

Dr. Lauro Montes Figueroa  
Directora Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

numero ochenta y siete guion dos mil veintiuno (87-2021), del Libro de Actas Número L dos espacio cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165) de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, en la que consta la recepción de una única oferta, la cual es presentada por la entidad **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su representante legal; posteriormente en acta número ochenta y ocho guion dos mil veintiuno (88-2021) del Libro de Actas Número L dos espacio cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165) de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno establece que la Junta de ~~Cotización~~ <sup>/Cotización/</sup> procedió a examinar cada detalle que integra la **ÚNICA** oferta presentada, quienes por unanimidad procedieron a **ADJUDICAR** a la empresa **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA (SEFISA)** quien ofertó el producto solicitado por un monto de trescientos cuarenta y nueve mil quetzales exactos (Q.349,000.00). Con fecha diez de enero de dos mil veintidós el Subcontralor Administrativo Dr. Bernardino Rosales Méndez emitió Resolución número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) en donde **IMPRUEBA** lo actuado por la Junta de Cotización. Con posterioridad regresan las actuaciones a la Junta de Cotización para su revisión, quienes a través de acta número uno guion dos mil veintidós (1-2022) del Libro de Actas Número L dos espacio cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165) de fecha catorce de enero de dos mil veintidós la Junta de Cotización proceden a **CONFIRMAR** la adjudicación a la empresa **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA (SEFISA)**. Posteriormente en Resolución cero cuatro guion dos mil veintidós (04-2022) de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós el Subcontralor

Administrativo Dr. Bernardino Rosales Méndez, **APRUEBA** lo actuado por la Junta de Cotización e instruye a la Dirección Administrativa al faccionamiento del presente contrato. **TERCERA: OBJETO DEL**

**CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” a través del presente contrato, se compromete a entregar a “LA CONTRALORÍA”, los **LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS VIRTUAL VPN**, que tendrá las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** siguientes: 1. Un (1) licenciamiento para equipo concentrador de VPN tipo UTM (Unified Threat Management) Check Point 5100 Next Generation Threat Prevention Appliance 2. Tipo de producto: licenciamiento de software. 3. Tiempo de licenciamiento: doce (12) Meses 4. “EL CONTRATISTA” a través de Check Point proporciona una nube privada de inteligencia fabrica frente amenazas informáticas con los siguientes requerimientos generales: 4.1 “EL CONTRATISTA” ofrece un servicio de nube privada inteligente, la cual es operada por Check Point. 4.2 Check Point es proveedor de la herramienta hostea su propia nube: Es dueño de la infraestructura de servidores, red y demás componentes que hostea su nube inteligente. 4.3 Check Point ofrece redundancia de su nube por lo menos en tres (3) regiones a nivel mundial. 4.4 Check Point cumple con el NSS Labs Next Generation Firewall Test Report 2018 de la siguiente manera: 4.4.1 Exploit Block Rate: 99.50% 4.4.2 Evasion Blocked: Completo por ejemplo (cantidades de ejemplo) 180/180 es aceptable, no es aceptable 179/180. 4.4.3 Stability & Reliability: Pass. 4.4.4 Se Adjunta el reporte de NSS Labs Next Generation Firewall Test Report 2018 Check Point de la herramienta ofertada. 4.4.5 Check Point figura en el en

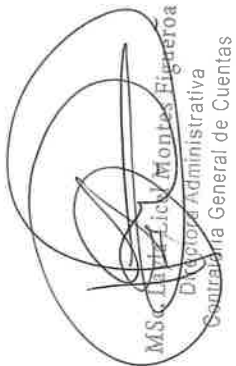
**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

MSc. Layla Michel Montes Espinosa  
Directora Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

M. Sc. Juan A. Echel Montiel, Director  
Dirección Ejecutiva  
Contraloría General de Cuentas

cuadrante mágico de gartner en el análisis "Enterprise Network Firewalls" la sección de leader por lo menos en los últimos cinco (5) años. 5. Requerimientos de manejo avanzado de tráfico: 5.1 Soporta Bootp/DHCP Relay. 5.2 Soporta sumarización de rutas (route aggregation) y redistribución de rutas a otros protocolos (route redistribution). 5.3 Soporta ruteo dinámico con RIP versión 2, OSPFv2, y BGP versión 4. Estos 3 protocolos deben ser soportados también en IPv6. 5.4 Posee mecanismo de control de ancho de banda donde permita garantizar tráfico que aplique a grupos de conexiones o conexiones individuales. 5.5 Soporta control de ancho de banda basado en prioridades de pesos. 5.6 Permite realizar límites de ancho de banda para controlar tráfico no crítico. 5.7 Soporta LLQ (Low Latency Queuing). 5.8 Soporta servicios diferenciados integrados (DiffServ) 5.9 Soporta redundancia de proveedores de internet, en modo balanceo de carga o primary/backup. 5.10 Tiene capacidades de aceleración de conexiones. 5.11 El software de aceleración soporta los modos de alta disponibilidad del equipo, ya sea activo/activo o activo/pasivo. 5.12. Tiene mecanismos de detección de engaños de IP, donde paquetes externos a la red usan direcciones internas para saltarse los controles de seguridad. 5.13. La consola de administración permite monitorear el estado de la alta disponibilidad. 5.14 Tiene la Capacidad de administrar UTM remotos que estarán instalados en cada una de las Delegaciones de "LA CONTRALORÍA", la cual puede ser virtual o física. Administración y monitoreo centralizado de políticas de firewall, VPN (IPSec/SSL) y QoS, en una consola de administración central, donde los cambios pueden ser empujados a todos los puntos de refuerzo distribuidos



por toda la red, de manera sencilla y segura y donde las bitácoras son almacenadas. 5.15. Monitoreo de estado de cada uno de los puntos de refuerzo (Firewalls, VPN's) que se encuentren en toda la red, en tiempo real o en un periodo máximo de 5 minutos. Capacidad de revisión de bitácoras en tiempo real. 5.16. La herramienta provee un sistema de prevención de intrusos (IPS) integrado a la solución de seguridad. 5.17. Debe proveer miles de protecciones preventivas y proactivas out-of-the-box. 5.18. Provee cobertura de protecciones para amenazas de clientes, servidores, sistemas operativos, infecciones de malware y gusanos. 5.19. Soporta protección basada en ubicación geográfica. 5.20. Inspecciona el tráfico SSL. 5.21. Soporta aceleración de inspección IPS. 5.22. Soporta software configurable para realizar bypass en caso de alta carga, para garantizar rendimiento de red. 5.23. Tiene protección contra ataques DoS. 5.24. Permite creación de grupos de protecciones o perfiles. 5.25 Trae perfiles de protecciones predefinidos out-of-the-box. 5.26 La herramienta tiene las siguientes características clave: Resistencia a evasiones, Control granular, Confianza, Precisión en sus protecciones. 5.27. Incluye la tecnología de inspección del orden de llegada de los paquetes, de modo que ayude contra ataques relacionados al orden de los paquetes. 5.28. Protege contra ataques complejos y elusivos. Esta inspección debe soportar aceleración. 5.29. Soporta inspección de firmas en múltiples partes de los paquetes como lo son URL, encabezados de HTTP; y análisis de protocolos de múltiples conexiones como tráfico de voz sobre IP. 5.30. Cuenta con mecanismo de detección de amenazas de múltiples niveles o métodos: Detección por firmas en vulnerabilidades, Validación de protocolos,



Detección de anomalías, Detección basada en comportamiento, Correlación de múltiples elementos. 5.31. Permite aplicar nuevas protecciones al mismo tiempo que protege la red de ataques. Con protección en tiempo real y actualizaciones de protecciones para: Vulnerabilidades, Malware, Tunneling, Control de aplicaciones, Ataques genéricos. 5.32. Soporta creación de firmas personalizadas basado en lenguaje de código abierto. 5.33 Soporta un ambiente de pruebas aislado -sandbox- para probar las nuevas protecciones sin impactar la red. 5.34 Soporta activación de protecciones basado en su nivel de severidad, confianza y nivel de impacto en rendimiento. 5.35 Permite realizar captura de tráfico para análisis forense. 5.36 Permite soportar marcar protecciones como seguimiento para análisis posterior. 5.37 Provee información detallada de cada protección, que incluya descripción de la amenaza, severidad, nivel de impacto en rendimiento y confianza de la protección. 5.38 Soporta realizar excepciones a las protecciones. 6. Requerimientos de Protección de Antivirus: 6.1 La Solución es integrada para prevención de virus y amenazas. 6.2 Previene infecciones de malwares a nivel de gateway. 6.3 El Sistema de inspección contiene más de cuatro millones (4,000,000) de firmas de virus y como mínimo doscientos cincuenta mil (250,000) sitios conocidos como fuentes de infección. 6.4 Incluye protección en tiempo real en la nube. 6.5 Permite eliminar virus en los archivos descargados. 6.6 Incluye Motor de inspección basado en firmas y análisis de comportamiento. 6.7 Evita que se visiten sitios conocidos con infecciones. 6.8 Brinda protección en los protocolos HTTP, HTTPS, FTP, POP3 y SMTP. 6.9 Permite la Detección de máquinas infectadas con malwares que convierten el equipo en tipo zombie, enviando

**Defensa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

Ministerio de la Presidencia  
Dirección de Administración  
Contraloría General de Cuentas

**sefisa**<sup>®</sup>  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

MSc. Luvia Licel Montes Figueroa  
Directora Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

tráfico malicioso hacia otras máquinas en la red y hacia internet (también conocidos como bots informáticos). 6.10 Permite Seguridad en tiempo real en la nube. 6.11 Permite el Bloqueo de comunicaciones bot desde maquinas infectadas. 6.12 Permite la Detección de ataques cibernéticos sofisticados como las Amenazas Avanzadas Persistentes (APTs). 6.13 Previene robo de información. 6.14 Incluye Administración centralizada por una sola consola. 6.15 Incluye Base de datos con un mínimo de cuatro (4) millones de firmas de malware. 6.16 Incluye controles basados en reputación de IP, URL o dirección DN. 6.17 Incluye Sistema de reporte, análisis y almacenamiento de bitácoras, que incluye capacidades de correlación y vulnerabilidades en la red para dispositivos de Administración Unificada de Amenazas (UTM por sus siglas en inglés, UnifiedThreat Management). La plataforma se prefiere en un solo dispositivo físico o virtual tipo "appliance". Sin embargo, es posible entregarlo en una plataforma de varios servidores de propósito específico. No se aceptan dispositivos de propósito genérico y/o con sistemas operativos genéricos. 7. Lugar de instalación: el licenciamiento para el equipo UTM Central será instalado en Edificio de Contraloría General de Cuentas zona 13, por personal certificado. 8. Cantidad de Licenciamiento: Veintidós (22) licenciamientos para dispositivos remotos VPN. 9. Requerimiento de Licenciamiento: 9.1 Cada dispositivo, por medio del licenciamiento, cumple 100% con las siguientes funcionalidades de seguridad: 9.1.1. Firewall. 9.1.2. Control de Aplicaciones. 9.1.3 Filtrado URL. 9.1.4 Políticas por usuario IPS. 9.1.5 Antivirus 9.1.6 Antibot (Protección ATP). 9.1.7 AntiSpam. 9.2 La solución recibe actualizaciones continuas del fabricante. 9.3 La

solución soporta múltiples opciones de administración, centralizada o local.

9.4 La solución garantiza protección contra virus, spam, bots, aplicaciones peligrosas y websites maliciosos. 9.5 Incluye funcionalidad de VPN sitio a sitio y de acceso remoto. 9.6 La solución provee un sistema de prevención de intrusos (IPS) integrado a la solución de seguridad. 9.7 Provee miles de protecciones preventivas y proactivas out-of-the-box. 9.8 Provee cobertura de protecciones para amenazas de clientes, servidores, sistemas operativos, infecciones de malware y gusanos. 9.9 Soporta protección basada en ubicación geográfica. 9.10 Inspecciona el tráfico SSL. 9.11 Soporta aceleración de inspección IPS. 9.12 Soporta software configurable para realizar bypass en caso de alta carga, para garantizar rendimiento de red. 9.13 Incluye protección contra ataques DoS. 9.14 Permite la creación de grupos de protecciones o perfiles. 9.15 Incluye perfiles de protecciones predefinidos out-of-the-box. 9.16 Incluye Detección de máquinas infectadas con malwares que convierten el equipo en tipo zombie, enviando tráfico malicioso hacia otras máquinas en la red y hacia internet (también conocidos como bots informáticos). 9.17 Incluye Seguridad en tiempo real. 9.18 Incluye Bloqueo de comunicaciones bot desde máquinas infectadas. 9.19 Incluye Detección de ataques cibernéticos sofisticados como las Amenazas Avanzadas Persistentes (APTs). 9.20 Previene daños de robo de información. 9.21 Incluye Administración centralizada por una sola consola. 9.22 Incluye Base de datos con un mínimo de 4 millones de firmas de malware. 9.23 Controles basados en reputación de IP, URL o dirección DNS. 9.24 La solución ofertada incluye una capa de protección contra amenazas desconocidas mediante

**Asfisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

MSc. ~~Alba Leticia Montes~~  
Directora Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

emulación de archivos (sandboxing). 9.25 Ofrece el servicio de emulación basado en la nube para la solución ofertada. 9.26 Previene archivos maliciosos antes de que lleguen a la red interna. 9.27 Protege de ataques dirigidos a sistemas operativos Windows en múltiples versiones. 9.28 Identifica malware desconocido escondido en documentos de office (Microsoft Office), archivos Adobe PDF, archivos ejecutables y archivos comprimidos. 9.29 Soporta emular archivos que están siendo transferidos en una comunicación cifrada SSL o TLS. 9.30 Monitorea e inspecciona: actividad y comportamiento del sistema de archivos, sistema de registro, procesos y actividad de red que provoca el archivo inspeccionado en múltiples sistemas operativos y versiones de office. 9.31 Genera reportes detallados de la emulación que incluya: detalles de la actividad anormal y tomas de pantalla reales del resultado de la emulación del archivo. 9. 32 La solución de emulación debe soportar: emulación a nivel de sistema operativo (OS-Level Sandboxing) y emulación a nivel de CPU (CPU-Level Sandboxing) 10. Alta Disponibilidad: 10.1 Firewall Soporte Alta Disponibilidad transparente, es decir, sin pérdida de conexiones en caso de que un nodo falle. 10.2 Alta Disponibilidad en modo Activo-Pasivo. 10.3 Alta Disponibilidad en modo Activo-Activo. 10.4 Alta Disponibilidad podrá hacerse de forma que el uso de Multicast no sea necesario en la red. 11. TrafficShapping / QoS: 11.1 Capacidad de asignar parámetros de *traffic shapping* (catalogación de tráfico). Capacidad de definir ancho de banda garantizado en Kbps, y/o Mbps, y/o Gbps. 11.2 Capacidad de definir límite de ancho de banda (ancho de banda máximo) en Kbps, y/o Mbps, y/o Gbps. 11.3 Capacidad para definir prioridad de tráfico, en al menos tres niveles de

**Asesfisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

Msc. Layla Pineda Montes Figueroa  
Directora Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

importancia. 12. Balanceo de Cargas (Load Balancing): El dispositivo tiene la capacidad de balanceo de cargas con dos o más enlaces dedicados de cualquier tipo, el cual deberá balancear carga de protocolos http, https, dns.

13. Monitoreo en tiempo real: 13.1 Monitoreo de estado de cada uno de los puntos de refuerzo (Firewalls, VPN's) que se encuentren en toda la red, en tiempo real o en un periodo no mínimo de 5 minutos. 13.2 Capacidad de revisión de bitácoras en tiempo real. 14. Módulo de reportes: Sistema de reporte, análisis y almacenamiento de bitácoras, que incluye capacidades de correlación y análisis de vulnerabilidades en la red para dispositivos de Administración Unificada de Amenazas (UTM por sus siglas en inglés, UnifiedThreat Management). La plataforma se prefiere en un solo dispositivo "appliance". 15. Tiempo de Entrega: **"EL CONTRATISTA"** entregará el licenciamiento en quince (15) días hábiles máximo, después de la notificación de la aprobación del contrato administrativo en el portal Guatecompras. 16. Transferencia de Conocimientos: **"EL CONTRATISTA"** proporcionará transferencia de conocimientos bajo las siguientes especificaciones: a) Transferencia de conocimiento para cinco (5) personas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. b) La transferencia de conocimientos será sobre temas referentes sobre el funcionamiento de la herramienta adquirida, manejo y uso para buenas prácticas. c) Tendrá como mínimo una duración de dieciséis (16) horas y se llevará a cabo en los días, horario y/o lugar establecido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación d) La transferencia de conocimientos será impartida durante el primer mes, después de instalada la solución. e) **"EL CONTRATISTA"** adjunta al expediente de cotización la

declaración jurada sobre la transferencia de conocimientos de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno autorizada por el notario Diego Cofiño Antillón. **17) Visita Técnica:** Se adjunta constancia de visita técnica identificada CVT guion NOG guion quince millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y uno guion dos mil veintiuno (CVT-NOG-15669351-2021) **18. Compatibilidad:** El licenciamiento es compatible con los equipos con los que actualmente cuenta la Contraloría General de Cuentas. **19. Distribuidor autorizado: "EL CONTRATISTA"** presenta carta al expediente de cotización de casa matriz en la cual consta que está autorizado para comercializar la marca ofertada, de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno emitida por Oswaldo Cuevas, Territory Manager. **20. Personal certificado:** El contratista adjunta constancia de tres (3) técnicos certificados. **21. Equipos Nuevos:** Entrega de dos (2) equipos nuevos Check Point Threat Prevention Appliance Next Generation seis mil doscientos (6200) para una alta disponibilidad y veintidós (22) equipos mil quinientos treinta (1530) Base SandBlast, en un período de treinta (30) días posterior a la publicación de aprobación del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** adjuntará constancia de propiedad de dichos <sup>/equipos/</sup> equipos. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) A través del presente contrato **"EL CONTRATISTA"** se compromete a entregar los **LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS VIRTUAL VPN** y b) Entrega de dos (2) equipos nuevos

Check Point Threat Prevention Appliance Next Generation seis mil doscientos (6200) para una alta disponibilidad y veintidós (22) equipos mil quinientos treinta (1530) Base SandBlast. y II) **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA: “LA CONTRALORÍA”** se compromete a efectuar el pago por la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS VIRTUAL VPN PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.** **QUINTA: EL PLAZO:** el plazo del presente contrato es de un doce (12) meses, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de aprobación del presente contrato. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “LA CONTRALORÍA” efectuará único pago a “EL CONTRATISTA”, por un valor de total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 349,000.00)**; el valor ya incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Dicho pago se realizará por medio de acreditamiento en moneda nacional en la cuenta bancaria que especifique “EL CONTRATISTA”, el pago se efectuará al concluir “EL CONTRATISTA” con la transferencia de conocimientos y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley e informe de entera conformidad la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Para el efecto “EL CONTRATISTA”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** el pago se /efectuará/  
~~efectuarán~~ con cargo a la PARTIDA PRESUPUESTARIA siguiente: Año dos mil veintidós, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad

Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento cuarenta y uno (2022 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 41). **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** “EL CONTRATISTA” caucionó mediante fianza número C uno guion siete millones diecisiete mil seiscientos sesenta y tres (C1-7017663), equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “LA CONTRALORÍA” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA”, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y III) **FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA” una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento de la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS VIRTUAL VPN PARA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS** mediante garantía

**sefisa**  
Sistemas Eficientes, S.A.  
Negocios Seguros en Internet

MS. Lic. Licyl Montes Figueroa  
Directora Administrativa  
Contraloría General de Cuentas



que cubra el valor de las fallas, que le sean imputables y que aparecieran durante los dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la recepción del Licenciamiento. Dicha fianza deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado); las fianzas identificadas en las literales **b)** y **c)** en ningún caso podrán ser endosadas por **“EL CONTRATISTA”**. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia **“LA CONTRALORÍA”** sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA:** **DECLARACIÓN JURADA:** **“EL CONTRATISTA”**, a través del señor **ERICK RUBEN DEL CID CIFUENTES, DECLARA** bajo juramento: decir la verdad, conociendo que de no ser así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1), y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, autorizada por el notario Diego Cofiño Antillon, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** **“EL CONTRATISTA”**, deberá atender directamente lo convenido en este



Msc. Licel Montes Figueroa  
Directora Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de “**LA CONTRALORÍA**”. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** a) **Retraso en la entrega:** “**EL CONTRATISTA**” por retraso en la entrega de la adquisición, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, entre el uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan ejecutado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra “**EL CONTRATISTA**” desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus Reformas y artículo sesenta y dos bis (62 bis) de su Reglamento, b) **Variación en la calidad o cantidad:** Si “**EL CONTRATISTA**” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “**LA CONTRALORÍA**” será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus Reformas. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley

de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “**EL CONTRATISTA**”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente Contrato Administrativo, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo “**EL CONTRATISTA**” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL**

**Aspifisa®**  
Servicios de Seguros en Internet  
Aspifisa Seguros, S.A.

Mónica Figueroa  
Mónica Figueroa  
Directora Administrativa  
Contraloría General de Cuentas

**CONTRATO:** “LA CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: **a)** Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **b)** Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; **c)** Por vencimiento del plazo; **d)** Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y **e)** “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL**

**CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA**

**NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: **a)** Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y **b)** Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en veinte (20) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas. Testado: Cotización, equipos, efectuaran, Omítase. Entre líneas: Cotización, equipos, efectuará. Léase.

